

INICIATIVA
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

RELATIVA A: Por el que se reforman los artículos 4, 7, 8, 9 y 16 de la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Baja California.

FECHA DE PRESENTACIÓN: MIERCOLES 11 DE MARZO DE 2020

PRESENTADA POR: PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

LEÍDA POR: EL DIP. RODRIGO ANIBAL OTANEZ LICONA

TRÁMITE: SE TURNA A LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO BINACIONAL.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

RODRIGO
OTÁÑEZ
DIPUTADO

PBC

Partido de
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA
DE Baja California

MAR 11 2020

RECIBIDO
PARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIP. VICTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. XXIII

LEGISLATURA DEL CONGRESO DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

DETUNNA A LA COMISION DE
DESARROLLO ECONOMICO Y
COMERCIO BINACIONAL

El suscrito Diputado **Rodrigo Anibal Otañez Licon**, del Partido de Baja California, en uso de las facultades previstas en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 110 fracción I y 112, 115 fracción I, 117 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **“INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Baja California, a pesar de su cercanía con Hollywood, ha ido perdiendo atractivo como destino para realizar producciones cinematográficas. Esto es producto de que no se han atendido adecuadamente a las partes que integran la cadena de valor de la industria cinematográfica y audiovisual.

El desarrollo económico regional es primordial para el bienestar de Baja California. Somos un Estado con una riqueza cultural y por lo tanto en talento. Una de las industrias productivas que necesita reforzarse en Baja California es la Cinematográfica.

La industria filmica internacional nos está volteando a ver como una zona estratégica. Compañías como Netflix, Amazon Prime, Paramount entre otras están invirtiendo aquí en Baja California para el desarrollo de sus series, largometrajes, documentales y películas. Tan solo en el último año hubo una derrama económica de aproximadamente \$ 29 millones de dólares por producciones como Selena, Coyote, The Mayans, The Rescue, entre otras filmaciones.

En 2019 se realizaron 95 producciones audiovisuales en Baja California. Entre estas se encuentran distintos largometrajes de ficción, documentales, e incluso series para consumo en plataformas de streaming como Netflix y Amazon. De estas producciones, el 80% es de origen mexicano, siendo un 45% de Baja



California, y un 35% de la Ciudad de México y otros estados de la República. El resto proviene mayoritariamente de Estados Unidos.

Así mismo, la administración pública del Estado de Baja California ha experimentado cambios en su composición y organización. Uno de estos ha sido la creación de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo (SEST), misma que está compuesta por la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Pesca y Acuacultura, y Secretaría de Protección al Medio Ambiente; estas secretarías se han convertido en subsecretarías de la SEST. Esta modificación organizacional, obliga a actualizar las leyes que en sus autoridades delegadas para aplicar sus ordenamientos, se encuentre alguna de las secretarías ya citadas y delegar a la SEST como la Secretaría encargada de aplicar las leyes en cuestión.

La estructura organizacional de dicha Secretaría esta compuesta por una Dirección de Cinematografía; misma que dentro de su estructura cuenta con un Consejo Consultivo Estatal de Filmaciones. Dicho consejo es un órgano colegiado de consulta, promoción y análisis en materia cinematográfica y audiovisual. Desde su primera sesión constitutiva, solamente se ha celebrado una sesión ordinaria. Es vital retomar las actividades del Consejo para lograr una auténtica promoción, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual de nuestro estado; sin embargo, antes de reiniciar las actividades del consejo, es necesario actualizar su integración, ya que algunas de las entidades y actores ya no existen o han cambiado de denominación. También es necesario integrar a las nuevas entidades y actores relevantes dentro del sector cinematográfico y audiovisual, con el propósito de lograr una mayor cercanía y coordinación entre el Gobierno de Baja California y la comunidad cinematográfica.

En cuestión educativa, nuestro Estado cuenta con 4 escuelas que ofrecen una currícula orientada a la industria cinematográfica y audiovisual. Entre estas universidades, al año egresan en promedio 25 estudiantes por cada escuela.

Con el objetivo de atender y desarrollar la competitividad de la industria local debemos fortalecer la industria cinematográfica y audiovisual. En Baja California hay talento, creatividad, recursos y una oportunidad para el desarrollo integral de este sector productivo que solo necesita ser impulsado.

La aplicación de los cambios legislativos propuestos al ordenamiento que lo regula permitirá que el Estado de Baja California resulte más atractivo para realizar producciones, tanto para compañías nacionales como internacionales, y al mismo tiempo, se apoyarán las producciones de cortometrajes de nuevos talentos cinematográficos.

Por todo lo anterior me permito presentar ante ésta Soberanía popular, el presente comparativo de lo que en esencia se pretende modificar de los artículos de esta reforma:



TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ... XI.- Secretaría: Secretaría de Turismo del Estado de Baja California.	Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ... XI.- Secretaría: Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California.
Artículo 7.- En materia de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en el Estado, le corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones: I-VI (...) VII.- Prevía la suscripción de los convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos pertinentes con las instancias de gobierno que en su caso corresponda, ofrecer un servicio de ventanilla única como instancia de gestión de trámites que soliciten los interesados para el otorgamiento de facilidades, permisos o autorizaciones que establezcan los ordenamientos aplicables, a efecto de que las áreas de rodaje o locaciones en el Estado sean utilizadas como escenarios de filmaciones cinematográficas, programas de televisión, videos, musicales, comerciales, documentales y otras análogas; VIII-IX (...) Artículo 8.- Las dependencias estatales de la administración pública,	Artículo 7.- En materia de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en el Estado, le corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones: I-VI (...) VII.- Corresponde a la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, ofrecer un servicio de ventanilla única como instancia a la cual pueden acudir los interesados para el otorgamiento de permisos o autorizaciones que establezcan los ordenamientos aplicables, a efecto de que las áreas de rodaje o locaciones en el Estado sean utilizadas como escenarios de filmaciones cinematográficas, programas de televisión, videos, musicales, comerciales, documentales y otras análogas; VIII-IX (...) X.- Otorgar los permisos. Artículo 8.- Las dependencias estatales de la administración pública,



dentro de su ámbito de competencia, auxiliarán a la Secretaría en la realización de actividades de promoción y fomento a la Industria Cinematográfica y Audiovisual.

Artículo 9.- Corresponde a los Ayuntamientos dentro de su competencia, coadyuvar en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica, ~~por sí o por medio de convenios con la autoridad Estatal o Federal.~~

Asimismo, cuando los ayuntamientos estimen conveniente, podrán crear oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual, que contribuyan a la promoción de sus atractivos como locación, facilidades de arribo y operación de las producciones.

Artículo 16.- El Consejo estará integrado por:

I.-El Titular de la Secretaría, quien fungirá como Presidente;

II.-Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico;

III.-Un representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas;

IV.-El Diputado Presidente de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado;

así como las dependencias respectivas de cada ayuntamiento dentro de su ámbito de competencia, auxiliarán a la Secretaría en la realización de actividades de promoción y fomento a la Industria Cinematográfica y Audiovisual.

Artículo 9.- Corresponde a los Ayuntamientos dentro de su competencia, **coadyuvar** en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica.

Asimismo, cuando los ayuntamientos estimen conveniente, podrán crear oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual, que contribuyan a la promoción de sus atractivos como locación, facilidades de arribo y operación de las producciones.

Artículo 16.- El Consejo estará integrado por:

I.-El Titular de la Secretaría, quien fungirá como Presidente;

II.-(Se Deroga).

III.-Un representante de la Secretaría de Hacienda;

IV.-El Diputado Presidente de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado;



V.-El Presidente del Cluster de Cinematografía de Baja California;

VI.-Los encargados o titulares de las Oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual de cada uno de los Municipios del Estado si los hubiese o, en su caso, el representante que designe el Ayuntamiento correspondiente;

VII.-Un representante de la Escuela de Cinematografía de la Universidad de las Californias;

VIII.-Un representante de la Facultad de Turismo y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Baja California;

IX.-El Presidente de la Asociación de Cineastas de Baja California, A.C.;

X.- Un representante de los estudios cinematográficos radicados en el Estado,

XI.- Un representante por la Asociación de Hoteles y Moteles de la Costa Oriente del Estado y otro por la Zona Costa del Occidente del Estado; y

XII.- Un representante del Instituto.

(...)

V.-El Presidente del Cluster de Cinematografía de Baja California;

VI.-Los encargados o titulares de las Oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual de cada uno de los Municipios del Estado si los hubiese o, en su caso, el representante que designe el Ayuntamiento correspondiente;

VII.-Un representante de la Escuela de Cinematografía de la Universidad de las Californias;

VIII.-Un representante de la Facultad de Turismo y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Baja California;

IX.- (Se Deroga).

X.- Un representante de los estudios cinematográficos radicados en el Estado,

XI.- Un representante por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tijuana A.C. y Asociación de Hoteles y Moteles del Noroeste;

XII.- Un representante del Instituto.

XIII.- Un representante de la Asociación BC Hace Cine, A.C.

XIV.-Representantes de Instituciones educativas de la Universidad de Tijuana (CUT) University of Advanced Technologies Campus Tijuana (UNIAT), y Universidad Autónoma de Baja California Campus Mexicali Facultad de Artes.

(...)



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales, nos permitimos poner a consideración de esta Honorable Asamblea:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se modifican los artículos 4, 7, 8, 9 y 16 para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

XI.- Secretaría: Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California.

Artículo 7.- En materia de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en el Estado, le corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I-VI (...)

VII.- Corresponde a la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, ofrecer un servicio de ventanilla única como instancia a la cual pueden acudir los interesados para el otorgamiento de permisos o autorizaciones que establezcan los ordenamientos aplicables, a efecto de que las áreas de rodaje o locaciones en el Estado sean utilizadas como escenarios de filmaciones cinematográficas, programas de televisión, videos, musicales, comerciales, documentales y otras análogas;

VIII-IX (...)

X.- Otorgar los permisos.



Artículo 8.- Las dependencias estatales de la administración pública, así como las dependencias respectivas de cada ayuntamiento dentro de su ámbito de competencia, auxiliarán a la Secretaría en la realización de actividades de promoción y fomento a la Industria Cinematográfica y Audiovisual.

Artículo 9.- Corresponde a los Ayuntamientos dentro de su competencia, coadyuvar en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica.

Asimismo, cuando los ayuntamientos estimen conveniente, podrán crear oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual, que contribuyan a la promoción de sus atractivos como locación, facilidades de arribo y operación de las producciones.

Artículo 16.- El Consejo estará integrado por:

- I.-El Titular de la Secretaría, quien fungirá como Presidente;
- II.-Un representante de la Secretaría de Hacienda;
- III.-El Diputado Presidente de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado;
- IV.-Los encargados o titulares de las Oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual de cada uno de los Municipios del Estado si los hubiese o, en su caso, el representante que designe el Ayuntamiento correspondiente;
- V.- El Presidente del Cluster de Cinematografía de Baja California;
- VI.-Un representante de la Escuela de Cinematografía de la Universidad de las Californias;
- VII.-Un representante de la Facultad de Turismo y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Baja California;
- VIII.-Un representante de los estudios cinematográficos radicados en el Estado,
- IX.- Un representante por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tijuana A.C. y Asociación de Hoteles y Moteles del Noroeste;
- XI.-Un representante del Instituto;
- XII.-Un representante de la Asociación BC Hace Cine, A.C.; y



XIII.- Representantes de Instituciones educativas de la Universidad de Tijuana (CUT), University of Advanced Technologies Campus Tijuana (UNIAT), y Universidad Autónoma de Baja California Campus Mexicali Facultad de Artes.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California realizará en un plazo no mayor al de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presenta Ley, las modificaciones respectivas al reglamento de la presente Ley.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., al día de su presentación.

POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

DIP. RODRIGO ANIBAL OTAÑEZ LICONA.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

RODRIGO
OTÁÑEZ
DIPUTADO

PBC
Partido de
Baja California

SE ADHIERE A LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA LA
PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA
CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

POR EL PARTIDO DE TRABAJO

DIP. CLAUDIA J. AGATON MUÑIZ